

Abogado angelino explica el mal uso de licencias médicas en el sector público e implicancias legales

Viajar al extranjero u omitir el reposo durante una licencia médica constituye una infracción grave a la normativa vigente y una vulneración a la probidad en el servicio público que puede derivar en sanciones como la invalidez de la licencia, sumarios e incluso la destitución.

María Paz Rivera
prensa@latribuna.cl

En el marco del caso licencias y del creciente debate sobre probidad y correcto uso de este beneficio en el sector público, el abogado Ociel Rubilar Vallejos, director de Control de la Municipalidad de Quilleco, entregó a Diario La Tribuna una explicación detallada sobre las implicancias legales y administrativas que conlleva su incumplimiento.

¿QUÉ ES EL CASO LICENCIAS?

Según el Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N°9 de 2025, publicado el pasado lunes, una serie de funcionarios públicos habrían hecho un uso indebido de licencias médicas durante los años 2023 y 2024.

A través de un cruce de datos entre la Policía de Investigaciones (PDI) y la Superintendencia de Seguridad Social, se detectó que, mientras se encontraban con licencia, varios trabajadores viajaron al extranjero, lo que constituye una infracción grave a la normativa vigente.

La Contraloría ha subrayado la necesidad de aplicar sanciones

ejemplares a quienes incurran en conductas que dañan la confianza pública y afectan el uso adecuado de los recursos del Estado.

UN ABUSO DE LA CONFIANZA PÚBLICA

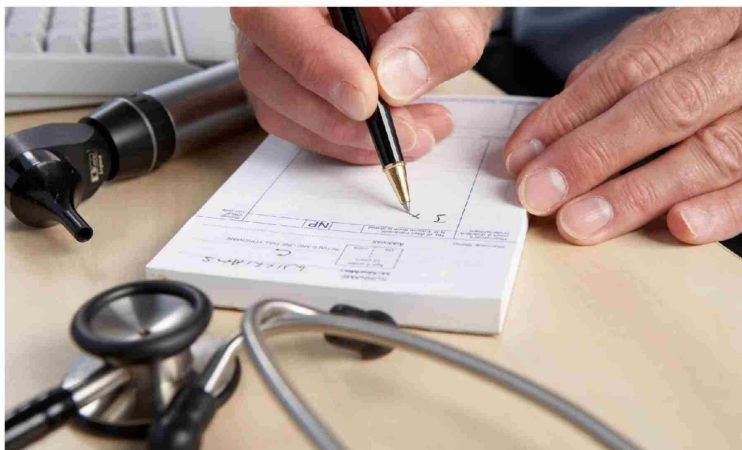
Las licencias médicas son reguladas por el Decreto Supremo N°3 de 1984 del Ministerio de Salud, y permiten a los trabajadores justificar su ausencia por razones de salud.

Viajar al extranjero durante una licencia médica, sin justificación médica pertinente, no solo infringe la normativa, sino que vulnera principios de probidad que rigen la función pública.

"Fallos de la Superintendencia de Seguridad Social han establecido que viajar al extranjero sin justificación médica durante una licencia constituye una violación de las medidas de control, lo que justifica la invalidez de la licencia", indicó el abogado Ociel Rubilar Vallejos.

El artículo N°55 del decreto establece que si el trabajador no cumple con el reposo prescrito, la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compín) o la Isapre, según corresponda, pueden invalidar la licencia.

"El uso indebido de un beneficio como la licencia médica no solo es una falta administrati-



EN CHILE, las licencias médicas están reguladas por el Decreto Supremo N°3 de 1984 del Ministerio de Salud y deben ser fiscalizadas por Compín o Isapres.

va, sino una vulneración de la confianza pública, lo que puede acarrear consecuencias graves, como el despido o la destitución", advirtió Rubilar.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Rubilar también explicó que los trabajadores tienen la obligación de presentar sus certificados médicos en los plazos establecidos y cumplir con los periodos de reposo indicados.

"El trabajador debe abstenerse de realizar actividades incompatibles con su estado de salud, como viajar al extranjero, para evitar incurrir en una falta de probidad", señaló.

Asimismo, el empleador también tiene responsabilidades. Aunque no puede cuestionar la licencia emitida por un profesional, debe velar por su cumplimiento.

"El empleador puede realizar visitas domiciliarias y, si detecta irregularidades, debe informarlas a la Compín o a la Isapre", precisó Rubilar.

MATERNIDAD Y SALUD MENTAL

De acuerdo con el abogado y director, las licencias maternales tienen un objetivo distinto, en tanto que la maternidad no constituye una enfermedad. Por el contrario, estas buscan proteger tanto a la madre como a

la nueva vida en gestación, por lo que reciben un tratamiento distinto.

En ese sentido, aclaró que el reposo no implica necesariamente encierro o ni permanencia en cama, sobre todo, en casos relacionados con la salud mental del trabajador.

"La probidad incluye el deber de fiscalizar, considerando que los subsidios financiados por terceros requieren que el beneficiario cumpla con las condiciones, como permanecer en el lugar indicado cuando así se exija", agregó.

PROFESIONALES DE LA SALUD

Otro aspecto relevante es la responsabilidad que recae en

los profesionales de salud autorizados para emitir una licencia médica. Los médicos, cirujanos, dentistas y matronas que certifican la dolencia de un trabajador están sujetos a estrictas normas.

Por ello, si se comprueba la emisión de un documento falso, este "será rechazado y el médico podría enfrentar sanciones penales. Además su caso es notificado a la entidad previsor y al Ministerio Público, para que se inicien las acciones pertinentes".

Finalmente, el abogado reiteró que, de acuerdo al informe de la Contraloría, entre las sanciones se encuentran el devolver los subsidios o remuneraciones percibidas indebidamente, y que se someta al infractor a un sumario administrativo para determinar su responsabilidad.



Ociel Rubilar, abogado y director de Control de la Municipalidad de Quilleco, explicó las consecuencias legales del uso indebido de licencias médicas.

